

CONVOCATORIA

A LA REUNIÓN PERIÓDICA A CELEBRARSE EL 8 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, RELATIVA AL TEMA:

"EMBARGO DE LA NEGOCIACIÓN EN LA VÍA ADMINISTRATIVA COMO FORMA DE GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL."

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracciones XIV y XVII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 de septiembre de 2006 y 27 de mayo de 2014, respectivamente, **CONVOCA** a la Reunión Periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), autoridades fiscales federales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y grupos organizados de contribuyentes, a celebrarse el 8 de diciembre de 2016, de conformidad con lo siguiente:

PRODECON acorde con su Ley Orgánica, tiene entre otras atribuciones, la de convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales federales.

En términos de lo dispuesto en los artículos 5, fracción XIV, de su Ley Orgánica y 78 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, las autoridades fiscales federales están obligadas a participar en las reuniones periódicas convocadas por la Procuraduría, pudiendo asistir e intervenir en ellas los representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades fiscales federales y los pagadores de impuestos.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes, así como los puntos o temas de desacuerdo entre éstos y las autoridades fiscales.

- C. Proponer soluciones, sugerencias, acuerdos, compromisos o recomendaciones a los problemas detectados.

Con base en lo expuesto se emite la presente en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se convoca a los siguientes funcionarios del **Servicio de Administración Tributaria**.

Nombre del funcionario	Cargo
Lic. Lizandro Nuñez Picaso.	Administrador General de Recaudación
Lic. Jaime Eusebio Flores Carrasco	Administrador General Jurídico
Lic. Delia Escamilla Sosa	Administradora Central de Cobro Coactivo
Lic. Juan Antonio López Vega	Administrador Central de Normatividad en Impuestos Internos
Lic. Edgar Antonio Ladrón de Guevara	Administrador de Normatividad en Impuestos Internos "3"

SEGUNDO.- Por la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** participarán:

Nombre del funcionario	Cargo
Mtro. Jesús Antonio Rodríguez Millán	Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos
Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón	Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente
Mtro. Andrés López Lara	Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes
Lic. Gerardo Delgado Salazar	Director General de Análisis Sistemático y Estudios Normativos
Mtro. Rabindranath Guadarrama Martínez	Coordinador de las Delegaciones de la Región Norte

Lic. Sergio Luis Cazarez Santiago	Coordinador de las Delegaciones de la Región Centro
Lic. Verónica Carmona Vázquez	Coordinadora de las Delegaciones de la Región Sur

TERCERO.- Podrán asistir los siguientes **Grupos de Contribuyentes**, a través de sus representantes debidamente acreditados.

1. Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. (ANADE)
2. Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. (BMA)
3. Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. (CCPM)
4. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. (IMEF)

CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Sala de juntas ubicada en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sita en Av. Insurgentes Sur 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

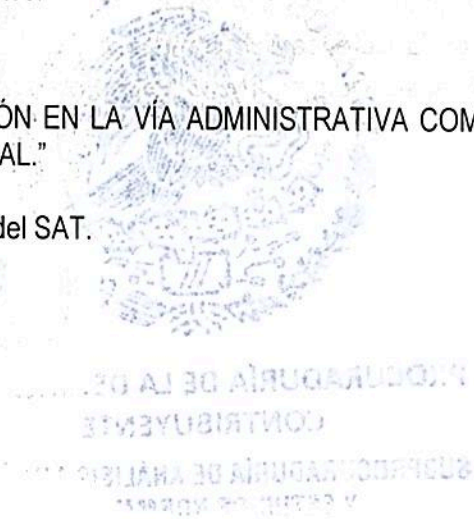
Fecha: 8 de diciembre de 2016.

Hora: 11:00 horas.

QUINTO.- Orden del día.

1. Bienvenida y presentación de los asistentes.
2. Presentación del tema:
 - "EMBARGO DE LA NEGOCIACIÓN EN LA VÍA ADMINISTRATIVA COMO FORMA DE GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL."
3. Intervención de las autoridades fiscales del SAT.
4. Toma de acuerdos.
5. Clausura.

SEXTO.- Descripción del tema.



“EMBARGO DE LA NEGOCIACIÓN EN LA VÍA ADMINISTRATIVA COMO FORMA DE GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL.”

Esta Procuraduría ha conocido casos en los cuales las Administraciones Desconcentradas de Recaudación del SAT rechazan el embargo de la negociación en la vía administrativa por considerar que únicamente procede cuando los contribuyentes hayan optado por corregir su situación fiscal o cuando espontáneamente paguen sus créditos fiscales a plazos, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, pasando por alto que esta forma de garantizar el interés fiscal es procedente en más supuestos, según se advierte de los artículos 141 y 142 del Código Fiscal de la Federación y 85 de su reglamento, aun cuando estos últimos preceptos no hagan referencia expresa al embargo de la negociación en la vía administrativa.

Asimismo, las citadas administraciones desconcentradas argumentan que por regla general el embargo en la vía administrativa debe ser respecto de bienes muebles e inmuebles y para el caso de la negociación únicamente conforme a lo señalado en el artículo 86 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

OCTAVO.- Notifíquese a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos que se convocan.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2016

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con el artículo 14, fracción I, en relación con los diversos artículos 5, Apartado B, fracción II y 30, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, firma el Mtro. Jesús Antonio Rodríguez Millán, Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos.



**PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL
CONTRIBUYENTE**
**SUBPROCURADURÍA DE ANÁLISIS SISTEMÁTICO
Y ESTUDIOS NORMATIVOS**



GDS/MYC/BBB